



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 492 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

21 SET. 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 180-2015- MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 09 de abril del 2015, del ex funcionario ING. EZIO ABDEL MANYARI PIZARRO, en SEIS (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante resolución Jefatural N° 180-2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 09 de abril del 2016, se reconoció el pago de la Compensación Vacacional, a favor del ING. EZIO ABDEL MANYARI PIZARRO, sin embargo, el mencionado acto resolutivo, se aprecia de una manera el error material; **CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 SOLES (S/4,060.00)** cuando lo correcto debe ser al monto **CUATRO MIL TREINTA CON 00/100 SOLES, (4,030.00)** mas R.P.S. 362.70 es igual **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 (S/ 4,392.70)SOLES**, y de conformidad al numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Obran en autos;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 180-2015-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 09 de abril del 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **"CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 (4,392.70) SOLES"** bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/ 4,030.00 soles y R:P:S. S/ 3,62.70 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 180-2015-MPH/OAF-URRHH, de fecha 09 de abril del 2015, mientras no se opongan a lo dispuesto por el presente acto administra

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Responsable del Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades estabiecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Unidad de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Abog. Yelvisnei Choque Guadalupe
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 21 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2805-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS-492-2016-MPH/CD/MT
de fecha: 21 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 22 SET. 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: